Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/01/2025 17:13:14

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005-2025-DP/DA

Lima, 27 ENE. 2025

VISTO:

El Memorando N° 0022-2025-DP/DA emitido por la Defensoría Adjunta, el Informe N° 20-2025-DP/OGDH emitido por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 0028-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, ahora bien, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG dispone, para los servidores civiles sujetos al régimen laboral de la actividad privada, que el encargo como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular;

Que, por su parte, el artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, promoviendo así el bienestar y desarrollo de las personas y las relaciones laborales;

Que, en esa línea, mediante el Informe N° 0020-2025-DP/OGDH, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 0022-2025-DP/DA, ambos de *fecha 24 de enero de 2025, la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano señala que: "(…) es procedente el encargo del señor Hugo Rubén Sánchez Gonzáles, en las funciones del Programa para la Supervisión de Contrataciones e Inversiones Públicas de la Sub Adjuntía para la Descentralización y Desarrollo Socioeconómico, en adición a sus funciones, a partir del 22 de enero de 2025, con eficacia anticipada. La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo.";*

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/01/2025 17:13:14

Que, con el Informe N° 0028-2025-DP/OGAJ, de fecha 24 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(...) resulta procedente que la Defensoría Adjunta General emita el acto resolutivo que autorice al señor Hugo Rubén Sánchez Gonzales el encargo de funciones del Programa para la Supervisión de Contrataciones e inversiones Públicas de la Subadjuntía para la Descentralización y Desarrollo Socioeconómico, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada, a partir del 22 de enero de 2025, de acuerdo a lo sustentado en el Informe N° 0020-2025-DP/OGDH.";*

Que, el artículo 13° y el segundo párrafo del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establecen, respectivamente, que la Defensoría Adjunta comprende a los/las Defensores/as Adjuntos/as y al/a la Defensor/a Adjunto/a General; y, el/la Defensor/a Adjunto/a General se encontrará facultado/a para aprobar y dar por concluido los encargos de los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, incluidos personal CAS con esta clasificación, correspondiente a los órganos de línea y desconcentrados;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, para darse la eficacia anticipada, se requiere que el supuesto de hecho justificativo de la adopción del acto sea real y existente a la fecha en la que pretenda retrotraerse su eficacia;

Que, estando a los considerandos expuestos, a fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario aprobar la acción de personal sustentada por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano;

Con los visados de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas el artículo 13° y el segundo párrafo del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ENCARGAR al señor **Hugo Rubén Sánchez Gonzales** las funciones del Programa para la Supervisión de Contrataciones e inversiones Públicas de la Subadjuntía para la Descentralización y Desarrollo Socioeconómico, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada, a partir del 22 de enero de 2025.

Artículo Segundo. - REMITIR copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/01/2025 17:13:14

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rina Karen Rodríguez Luján
Defensora Adjunta General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO